



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del cantón Riobamba

CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE ELECCIÓN Y POSESIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL PLENO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN RIOBAMBA.

La Secretaría Técnica Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Riobamba, de conformidad con la Ordenanza Nro. 006-2026, Ordenanza Sustitutiva que regula el Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Riobamba, y con el Reglamento de Elección y Posesión de las y los Representantes de la Sociedad Civil ante el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Riobamba:

CONVOCA

A las organizaciones sociales, colectivos, asociaciones, fundaciones y demás formas de organización de hecho o de derecho del cantón Riobamba, así como a las personas mayores de edad pertenecientes o vinculadas a estas organizaciones, a participar en el proceso de elección de las y los representantes principales y alternos de la sociedad civil ante el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Riobamba.

REPRESENTACIONES A ELEGIR

Se elegirá una persona representante principal y su respectiva alterna por cada uno de los siguientes grupos y ámbitos de representación:

- 1.- Niñas, niños y adolescentes.
- 2.- Jóvenes.
- 3.- Personas adultas mayores.
- 4.- Mujeres.
- 5.- Diversidad sexual y de género.
- 6.- Personas con discapacidad.
- 7.- Personas en situación de movilidad humana.
- 8.- Interculturalidad, pueblos y nacionalidades.
- 9.- Defensa de los derechos de los animales y la naturaleza.

Nota: Cada representación contará con su respectiva persona alterna, procurando la paridad de género.



Riobamba
ALCALDÍA DE LA GENTE



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del cantón Riobamba**

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las personas postuladas como principales y alternas deberán:

- a)** Pertener o estar vinculadas a una organización relacionada con el grupo o ámbito al que aspiran representar.
- b)** Acreditar su participación, experiencia o trabajo en favor del grupo correspondiente.
- c)** Ser mayores de edad y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos de participación.
- d)** No encontrarse incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la ley, la Ordenanza Nro. 006-2026 y demás normativa aplicable.

No podrán participar quienes hayan sido condenados mediante sentencia ejecutoriada; hayan sido sancionados administrativa o judicialmente por violación o amenaza de derechos; tengan medidas de amparo o boletas de auxilio otorgadas en su contra; mantengan obligaciones pendientes con el Estado; se encuentren en mora en el pago de pensiones alimenticias; o tengan los vínculos de parentesco prohibidos por la Ordenanza Nro. 006-2026.

DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN

Las postulaciones deberán acompañarse de:

- 1.-** Formulario oficial de inscripción debidamente llenado y firmado.
- 2.-** Copia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identidad de las personas postuladas como principal y alterna.
- 3.-** Documento emitido por la organización que acredite la pertenencia, vinculación o participación de las personas candidatas.
- 4.-** Documentos que acrediten su experiencia o trabajo en favor del grupo correspondiente, tales como certificados, informes, actas, reconocimientos, registros de actividades u otros medios verificables.
- 5.-** Propuesta de trabajo relacionada con el grupo o ámbito de representación al que se postula.
- 6.-** Declaración responsable de encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos de participación, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la



Riobamba
ALCALDÍA DE LA GENTE



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del cantón Riobamba**

normativa vigente y no encontrarse en condición de reelección.

7.- Dirección domiciliaria, número telefónico y correo electrónico para recibir notificaciones.

La documentación deberá presentarse tanto respecto de la persona postulada como principal como de su respectiva alterna.

La declaración juramentada notariada prevista en el artículo 17 de la Ordenanza Nro. 006-2026 será presentada únicamente por las personas electas, antes de su posesión.

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

Las postulaciones se receptorán desde el lunes 3 hasta el viernes 7 de agosto de 2026, en las oficinas de la Secretaría Técnica Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Riobamba, ubicadas en las calles 5 de Junio y Veloz, edificio municipal, en el horario de 08h00 a 12h30 y de 14h30 a 18h00.

La documentación deberá presentarse de manera completa, organizada y dentro del plazo señalado. No se receptorán inscripciones fuera del período establecido.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

- **Publicación de la convocatoria:** 3 de agosto de 2026.
- **Inscripción de candidaturas:** del 3 al 7 de agosto de 2026.
- **Calificación de candidaturas:** del 10 al 12 de agosto de 2026.
- **Subsanación de requisitos:** 13 y 14 de agosto de 2026.
- **Publicación de candidaturas calificadas:** 17 de agosto de 2026.
- **Presentación de impugnaciones:** 18 y 19 de agosto de 2026.
- **Resolución de impugnaciones:** del 20 al 24 de agosto de 2026.
- **Publicación de candidaturas definitivas:** 26 de agosto de 2026.
- **Asambleas de elección:** 27 y 28 de agosto de 2026.
- **Proclamación oficial de resultados:** 31 de agosto de 2026.



Riobamba
ALCALDÍA DE LA GENTE